BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.143 AÑO XCV A 0,06

Buenos Aires, martes 12 de mayo de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO



DECRETOS

FUERZAS ARMADAS

Nómbrase Presidente del Tribunal Superior de Honor.

DECRETO
Nº 2.472
Bs. As., 30|12|86

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo prescripto en el Artículo 203, inciso 1º del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 1.180|83), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las normas vigentes para el cubrimiento de cargos rotativos entre las tres Fuerzas Armadas, corresponde que el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas sea cubierto por un Oficial Superior de la Armada durante el período 1987|90.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la medida idónea en orden a las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas a partir del 1º de enero de 1987, por un período de ley que finaliza el 31 de diciembre de 1990, al señor Vicealmirante (RS) D. Alberto Gabriel Vigo (M.I. 5.116.088) en reemplazo del señor General de División (R-Art. 62) D. Jorge Raúl Orfila, quien fuera nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 415 de fecha 20 de marzo de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 2.476
Bs. As., 30|12|86

ATENTO a razones de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Irlanda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Diego Erhart del Campo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase Director Nacional de Ceremonial.

DECRETO
Nº 2.474
Bs. As., 30|12|86

VISTO la acefalía de la Dirección Nacional de Ceremonial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley 20.957 y Decreto reglamentario Nº 1.973|86, establece que la asignación de la categoría inmediata superior a los funcionarios de las categorías "B" y "C", al solo efecto del rango protocolar, será dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Ceremonial, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Nicolás Adrián Sonschein.



Art. 2º — Asígnase al citado funcionario rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario mientras desempeña las funciones mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Conidier S. A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332|83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria número 22.876.

DECRETO Nº 466

Bs. As., 26|3|87

VISTO el expediente ex S. I. Nº 19.556|85 por el que la firma Conidier S. A. solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial dedicada a la elaboración de productos minerales no metálicos, tales como bentonita, baritina, carbonato de calcio, celestita y otros mediante los procesos de trituración, molienda, tratamiento y concentración a localizarse en Colonia Pastoril Mariano Moreno, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra ubicado en Area de Frontera Aluminé.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que el Servicio Jurídico permanente de dicha Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.566.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Conidier S. A. con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, puesta en marcha y explotación de una planta dedicada a la elaboración de productos minerales no metálicos, tales como bentonita, baritina, carbonato de calcio, celestita y otros mediante los procesos de trituración, molienda, tratamiento y concentración a localizarse en Colonia Pastoril Mariano Moreno, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, con una inversión total de Australes Tres Millones Trescientos Veintitres Mil Trescientos Ochenta y Dos (₳ 4.323.382) calculada a precios del mes de enero de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad máxima teórica de producción de Ochenta Mil Toneladas (80.000 t.)|año.

Lo consignado precedentemente lo es en Dos y Medio (2 ½) turnos diarios de ocho (8) horas durante doscientos cuarenta (240) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de cuarenta y ocho mil toneladas (48.000 t.)|año.

La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de ochenta (80) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El estado otorga a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre los Capitales y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación por un lapso de diez ((10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 5º inciso a) apartado 1 y artículo 9º, inciso 7) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983);

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	100
9º	100
10	100

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 5º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones previstas en los apartados I y II de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años.

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º, inciso a), apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Exención total por un lapso de dos (2) años, del impuesto de Sellos sobre el contrato de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 5º, inciso b) Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por un lapso de siete (7) años, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso, será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto número 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) (artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y|o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a), apartado 3 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 6º, inciso a), apartado 4 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Liberación, conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la Ley número 23.349), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de siete (7) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 37 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b), apartado 1 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 6º, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación establezca que los productos deberán adquirirse en la región y por un plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta industrial, conforme a la escala del inciso a), en la parte pertinente, (artículo 6º, inciso b) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

IV. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados II y III de este inciso comprenderá solamente a aquéllos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

V. La liberación del Impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la Ley número 23.349), sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados II y III de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), a los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 9º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir, en los términos del artículo 7º, inciso a) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales, Impuesto sobre el Patrimonio Neto e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluidos sus anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual a australes un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro (₳ 1.152.724.—) equivalente al sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos por ciento (65,52 %) de la aportación directa del capital, o en su caso, del monto

integrado del capital social suscripto, el que asciende a la suma de australes un millón setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (₳ 1.759.283.—) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán, en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

Art. 7º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10%) por un plazo de quince (15) años a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ellos el cuarenta por ciento (40%) de reembolso.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma CONIDIER S.A. constituye domicilio especial en Esmeralda 155, 1º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Langosur Chubut Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332|83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

DECRETO
Nº 445
Bs. As., 25|3|87

VISTO el expediente ex S.I. Nº 10.676|85, por el que la firma "Langosur Chubut Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada al procesamiento de pescados y mariscos a ubicarse en la localidad de Camarones, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra ubicado en Zona de Frontera.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Langosur Chubut Sociedad Anónima", con domicilio legal en Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada al procesamiento de pescados y mariscos a ubicarse en la localidad de Camarones, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una inversión total de australes cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete (₳ 4.349.447), calculada a precios del mes de abril de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de mil quinientas sesenta y ocho toneladas (1.568 t.) por año de langostinos y mil cuatrocientas veintiséis toneladas (1.426 t.) por año de pescados.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas, durante ciento cuarenta (140) días|año para langostinos y un (1) turno diario de seis (6) horas, durante doscientos cuarenta (240) días|año para pescados.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	1º año t.	2º año t.	3º año y sigs. t.
Langostino	627	784	941
Pescados	570	713	856

La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma, un número mínimo de cincuenta (50) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial, (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial, (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — **El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:**

a) Impuesto sobre los Capitales y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación por un lapso de quince (15) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (Artículo 5º inciso a) apartado 1 y Artículo 9º, inciso 4 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	60
2º	60
3º	60
4º	60
5º	60
6º	54
7º	54
8º	54
9º	51
10	51
11	48
12	48
13	45
14	45
15	42

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100%) del tributo mencionado en el punto anterior. en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 5º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º inciso a) apartado del 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100%) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto número 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye o todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios. sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el Artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) (Artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y|o reequipamiento asumido por el beneficiario (Artículo 6º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (Artículo 6º, inciso a) apartado 4 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

I. Diferimiento, en los términos del Artículo 7º, inciso a), del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales, Impuesto sobre el Patrimonio Neto e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluidos sus anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión.

Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual a australes un millón trescientos veintisiete mil trescientos catorce (₳ 1.327.314) equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la aportación directa del capital, o en su caso, del monto integrado del capital social suscripto, el que asciende a la suma de australes un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres (₳ 1.769.753) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de su suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

II. Deducción, en los términos del artículo 7º, inciso b) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto sujeto a este beneficio, hasta la suma de australes un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres (₳ 1.769.753). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, pudiendo gozar de la franquicia solamente el suscriptor original, y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

d) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 5º, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de florines

holandeses ciento veinte mil (Fl. H. 120.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, así como también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes que resultan procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 9º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de quince (15) años a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ellos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley número 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 y por el presente decreto así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Langosur Chubut Sociedad Anónima, constituye domicilio especial en Esmeralda 684, piso 12, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332|83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

DECRETO Nº 465

Bs. As., 26|3|87

VISTO el expediente ex S.I.M. Nº 207.850|83 Corresponde 3, por el que la firma "Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta de procesamiento y congelado de pescados y mariscos, especialmente langostinos, a localizarse en Ruta Nacional Nº 3, Calle 100, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de al Secretaría de Industria y Comercio Exterior, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra ubicado en Zona de Frontera.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a), de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima", con domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta de procesamiento y congelado de pescados y mariscos, especialmente langostinos a localizarse en Ruta Nacional Nº 3, Calle 100, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total de Australes Un Millón Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (australes 1.028.667), calculada a precios del mes de enero de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de dos mil quinientas toneladas (2.500 t.)|año de pescados congelados y trescientas toneladas (300 t.)|año de mariscos cocidos y congelados.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno de ocho (8) horas diarias durante doscientos (200) días|año de trabajo.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de un mil setecientas toneladas (1.700 t.)|año de pescado congelado y ciento ochenta toneladas (180 t.)|año de mariscos cocidos y congelados, debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el mes de enero de 1986.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de cincuenta (50) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga a la empresa, promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre los Capitales y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación por un lapso de quince (15) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 5º inciso a) apartado 1 y artículo 9º, inciso 7) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983);

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	90
8º	90
9º	85
10	85
11	80
12	80
13	75
14	75
15	70

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100%) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 5º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente: Deducción de los porcentajes de los cuatro (4) primeros años, de la escala del inciso a) en su parte pertinente, a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100%) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto número 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a), apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) (artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y|o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a), apartado 3 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondiente a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (Artículo 6º, inciso a), apartado 4 del Decreto número 2.322 del 9 de setiembre de 1983).

Art. 7º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de quince (15) años a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del Artículo 8º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ellos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.322 del 9 de setiembre de 1983 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Frigorífico Siracusa Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en Av. de Mayo 605, 10 piso, Dpto. "A", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

SECRETARIA GENERAL

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante de Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 de la Capital Federal, de conformidad a lo dispuesto en las Acordadas Nros. 34|84 de la C. S. J. Nación y Nº 3.771 de la Cámara Especial en lo Civil y Comercial.

Los interesados deberán concurrir a efectos de su inscripción y presentación de antecedentes, a la Secretaría General de la Cámara, sita en Paraguay 1536 - P. Baja de esta Capital, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.

Juan Martín de Yaniz, secretario general.

e. 12|4 Nº 2.941 v. 12|4|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

5 DE FEBRERO DE 1986

Ley 11.723 - Buenos Aires Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12 063|57:

3ª Serie

(Continuación)

53.743 — Hay Otro Cielo — Canc. — Mús. Lalo De Los Santos.
53.744 — Y que el Baile no Termine — Corrido — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.745 — El Angel de Claudia — Vals — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.746 — Para los Ases — Chotis — Mús. Ricardo Ojeda.
53.747 — Ivana — Polkita rural — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.748 — Mate Caliente — Chamamé — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.749 — Algo de Bohemio — Polkita rural — Mús. Oscar Cabral - Rubén Gabovieski.
53.750 — Rincón Azara — Polkita rural — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.751 — Gaucho de Farroupilha — Bailón - Mús. Oscar Cabral-Rubén Grabovieski.
53.752 — Un Aniversario Más — Vals — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.753 — Puerto Mado — Chamamé — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.754 — Prochaska — Polkita rural — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski.
53.755 — Llegaron los Cuatro Ases — Corrido — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski y|o.
53.756 — Apóstoles Ciudad de las Flores — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski y|o.
53.757 — Aquel Ocho de Abril — Corrido — Mús. Oscar Ernesto Cabral.
53.758 — Para mis Viejos este Vals — Vals — Mús. Oscar Cabral.
53.759 — En el Corazón de Todos — Corrido — Mús. Oscar Cabral - Rubén Grabovieski. y|o.
53.760 — Una Hora es Poco — Chamamé — Mús. Rubén Grabovieski.
53.761 — Nostalgia Alemana — Vals — Mús. Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.762 — Ruta Uno — Chamamé — Mús. Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.762 — Ruta uno — chamamé — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.763 — Litoral de las tunas — corrido — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.764 — Sos mi amor linda tana — tarantlea — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.765 — Viejo secadero — chotis — Mus.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.766 — Cruzando Entre Ríos — chamarrita — Mús.: ubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.767 — Chimiray Costa — chamamé — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.768 — Al inmigrante gringo — polkita rural — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.769 — Brindemos con chopp — corrido — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.770 — Se aprende sufriendo — chotis — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.771 — Como lo hacía don Luis — polka — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.772 — Fiesta en Misiones — chamarrita — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.773 — La frenada de mi carro. — corrido — Mús.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.774 — Danza de los 4 ases — corrido — Mús.: Rubén Gabrovieski - Oscar Cabral.

Relay — Bs. As. — 12|11|86:

53.775 — Dónde vas niña bonita — beat — Mús.: Tito Romeo - M. O. Iacopetti.
53.776 — No, porque no — canc. — Mús.: Tito Romeo - M. O. Iacopetti.
53.777 — Como un títere estoy — beat — Mús.: H. Kairuz - F. Brevetta, y|o.
53.778 — Tú me hiciste daño — beat — Mús.: Kori Arce - Hugo More, y|o.
53.779 — Mentiras de tu boca — beat — Mús.: Dante Juárez - Ramón Mendizábal.
53.780 — Ay, negrita de mi vida — beat — Mús.: Eredelve - P. Lo Forte.
53.781 — Mi corazón solo se quedó beat — Mús.: F. Brdevetta - Koli Arce, y|o.
53.782 — Marinero amor en puerto — beat — Mús.: Tito omeo - M. O. Iacopetti, y|o.
53.783 — Nada me queda — beat — Mús.: Dante Juárez - Eredelve.
53.808 — Dónde vas niña bonita — beat. — Letr.: Tito Romeo - M. O. Iacopetti.
53.809 — No, porque no — canc. — Let.: Tito Romeo - M. O. Iacopetti.
53.810 — Como un títere estoy — beat — Letr.: H. Kairuz - F. Brevetta, y|o.
53.811 — Tú me hiciste daño — beat — Letr.: Koli Arce-Hugo More, y|o.
53.812 — Mentiras de tu boca — beat. — Letr.: Dante Juárez - Ramón Mendizábal.
53.813 — Ay negrita de mi vida — beat — Let.: Eredelve - P. Lo Forte.
53.814 — Mi corazón sólo se quedó — beat — Letr.: F. Brevetta - Koli Arce, y|o.
53.815 — Marinero... amor en puerto. — canc. — Tito Romeo - M. O. Iacopetti, y|o.
53.816 — Nada me queda — beat — Let.: Dante Juárez - Eredelve.

Por Lalo Fransen Ediciones Musicales — Bs. As. — 1|12|86:

53.696 — Llegó el manosanta — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.697 — Asdiante — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.698 — No me tienen fe — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.699 — Y me trajiste la nena — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.700 — Estás cargado — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.701 — El negro no puede — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.702 — No toca botón — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.703 — Vamos pa'l fondo — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.704 — Que buenas ondas — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.716 — Vamos para la juerga — cumbia — Mús.: Lalo Fransen.
53.717 — Chica matadora — beat — Mús.: Lalo Fransen.
53.718 — Ayer pasé por tu casa — beat — Mús.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.719 — Bailando hasta la locura — canc. — Mús.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.720 — Es mi sangre latina — canc. — Mús.: Lalo Fransen.
53.721 — Yo soy millonario de amor — canc. — Mús.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.722 — Morena viva el amor — canc. — Mús.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.723 — Vida nueva con amor — canc. — Mús.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.828 — Vamos para la juerga — cumbia — Letr.: Lalo Fransen.
53.829 — Chica matadora — beat — Letr.: Lalo Fransen.
53.830 — Ayer pasé por tu casa — beat — Letr.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.831 — Bailando hasta la locura — canc. — Letr.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.832 — Es mi sangre latina — canc. — Letr.: Lalo Fransen.
53.833 — Yo soy millonario de amor — canc. — Letr.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.834 — Morena viva el amor — canc. — Letr.: Lalo Fransen - Palito Ortega.
53.835 — Vida nueva con amor — canc. — Letr.: Lalo Fransen - Palito Ortega.

Por Edit. Relay — 10|12|86:

53.838 — Amor de costurera — canc. — Letr.: Fernando D. Giovanni.
53.839 — Irse — canc. — Letr.: Juan Carlos Muñiz.
53.840 — Y será canción — canc. — Letr.: Lalo de los Santos.
53.841 — No te caigas campeón — canc. — Letr.: Lalo de los Santos.
53.842 — Tibio brete de amor — canc. — Letr.: Lalo de los Santos.
53.843 — Como lograr alcanzar universos de infinito amor (C.L.A.U.D.I.A.) — canc. — Letr.: Lalo de los Santos.
53.844 — Pequeño tango escrito en invierno — canc. — Letr.: Sebastián Riestra.
53.845 — En otro idioma — canc. — Letr.: Jorge Beccaceza.
53.846 — Tío Ramón — candombe — Letr.: Lalo de los santos.
53.847 — Hay otro cielo — canc. — Letr.: Lalo de los Santos.

Por Edit. A.M.O.R. — Bs. As. 5|12|86:

53.787 — Vamos a batir palmas — polca — Mús.: Antonio Reyes.
53.788 — Vamos a bailar merengue — merengue colomb. — Mús.: Antonio Reyes.
53.789 — Destino para dos — cumbia — Mús.: Antonio Reyes.
53.790 — Golondrina, dile tú — canc. — Mús.: Rubén H. Reinoso.
53.791 — Mágica estación del tiempo — canc. — Mús.: Rubén H. Reinoso.
53.792 — Porqué habrá querido la vida — canc. — Mús.: Rubén H. Reinoso.
53.793 — Pasión equivocada — tango —
53.817 — Vamos a batir palmas — Polca — Letr.: Víctor G. Nieto.
53.818 — Vamos a bailar merengue — Mer. colomb. — Letr.: Alfredo Frutos.
53.819 — Destino para dos — Cumbia — Letr.: Antonio Reyes.
53.820 — Golondrina, dile tú — Canc. — Letr.: Rubén H. Reinoso.
53.821 — Mágica estación del tiempo — Canc. — Letr.: Rubén H. Reynoso.
53.822 — Porque habrá querido la vida — Canc. — Letr.: Rubén H. Reynoso.
53.827 — Pasión equivocada — Tango — Letr.: Hernando Triano.
53.894 — Estamos equivocados o no — Auts. y edit.: Carlos J. Nava - Daniel E. Zubeldía — (Ediciones Calle Arbolada) — Bs. As., XI|86.
53.910 — Dock Sud — Bimestr. — a. I — Nº 1 — Prop. dir.: Victorio Bozjak — Bs. As., Cap. XII|86.
53.911 — Régimen de la Administración Pública — Mens. — Nº 97 — Prop.: Editorial Ciencias de la Administración — Dir.: Carlos A. M. Young — Bs. As. Cap. XI|86 — a. 9.
53.912 — Compu-Car — mens. — a. I — Nº cero — Dir. pro.: Alberto Julián Avila y Félix Roque Miera — Bs. As., Temperley XII|86.
53.913 — Napenay — Bimestr. — a. I — Nº 1 — Prop.: Lidia Vinciguerra y José Edmardo Vinciguerra — Dir.: Lidia Vinciguerra — Bs. As., Cap. XII|86.
53.914 — Boletín Informativo — Bimestr. — a. XL — Nº 994 — Prop.: Cámara de Empresas con Sucursales — Dir.: Víctor Benaderet — Bs. As., Cap. XI|86.
53.915 — D'Artagnan. Todo Color — Nº 72 — a. 8 — Prop.: Columba — Dir.: Jorge H. Vassallo — Bs. As., Cap. XII|86.
53.918 — Entrefrascos — Mens. — Nº 18 — Prop.: Editores Cuarto S.R.L. — Dir.: Luis Raúl Lépori — Bs. As., Cap. XI|86.
53.920 — Madero Shopping — Mens. — Nº 5 — Prop. dir.: Oswaldo Manuel Silvestre — Bs. As., XII|86 — Villa Madero.
53.921 — Malezas — Cuatrim. — Vol. 14 — Nº 2 — Prop.: Asociación Argentina para el Control de Malezas — Dir.: Luis Carlos Indelicato — Bs. As., Cap. XII|86.

Por Edit. "Relay" - Bs. As. XII|86:

53.853 — Apóstoles ciudad de Las Flores — Corrido — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.854 — Aquel ocho de abril — Corrido — Mús.: Oscar Ernesto Cabral.
53.855 — Para mis viejos este vals — Letr.: Oscar Cabral.
53.856 — En el corazón de todos — Corrido — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral y|o.
53.857 — Una hora es poco — Chamamé — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral, y|o.
53.858 — Nostalgia alemana — Vals — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.859 — Ruta uno — Chamamé — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.860 — Litoral de las tunas — Corrido — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.861 — Sos mi amor linda Tana — Tarantela — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.862 — Viejo secadero — Chotis — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.863 — Cruzando Entre Ríos — Chamarrita — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.864 — Chimiray Costa — Chamamé — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.865 — Al inmigrante gringo — Polkita rural — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.866 — Brindemos con chopp — Corrido — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.867 — Se aprende sufriendo — Chotis — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.868 — Como lo hacía don Luis — Polka — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.869 — Fiesta en Misiones — Chamarrita — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.870 — La frenada de mi carro — Corrido — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.871 — Danza de los 4 ases — Corrido — Letr.: Rubén Grabovieski - Oscar Cabral.
53.884 — Eres mi caja de sorpresas — Beat — Letr.: Tito Romeo - Miguel O. Iacopetti.
53.885 — Qué volumen — Canc. — Letr.: Tito Romeo - Miguel O. Iacopetti.
53.892 — El mejor con los mejores — Beat — Letr.: Tito Romeo - Miguel O. Iacopetti.
53.893 — El mejor con los mejores — Beat — Letr.: Tito Romeo - Miguel O. Iacopetti.
53.895 — Whiski, no — Canc. — Letr.: Miguel Antonio Calderón - Marcelo Decall.
53.896 — Ella al fin — Canc. — Letr.: Miguel A. Calderón - R. Junco, y|o.
53.897 — El santulón — Cumbia — Letr.: M. Calderón - R. Junco.
53.898 — Mi negra se fue volando — Cumbia — Letr.: Miguel A. Calderón - Marcelo Toarmina.
53.899 — Arriba chicos — Canc. — Mús.: Tito Romeo - Miguel O. Iacopetti.
53.900 — Arriba chicos — Canc. — Letra: Tito Romeo - Miguel O. Iacopetti.
53.902 — Imagina qué locura — Canc. — Mús.: Luis A. Sarmiento - Miguel O. Iacopetti.
53.903 — Dónde te buscaré — Canc. — Mús.: Juan Linera - Pedro Carreras, y|o.
53.904 — Morena el fuego en tus venas — Beat — Mús.: Luis A. Sarmiento - Miguel O. Iacopetti.
53.905 — Y si te vuelves a ir — Canc. — Mús.: Juan Linera - Pedro Carreras, y|o.
53.906 — No voy a decir tu nombre — Canc. — Mús.: Juan Linera - Pedro Carreras, y|o.

Por edit. "Lalo Fransen Ediciones Musicales" - Bs. As. 5|12|86:

53.875 — Llegón el Manosanta — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.876 — Adiante — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.877 — No me tienen fe — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.878 — Y me trajiste la Nena — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.879 — Estás cargado — Canc. — Letra: Hugo Sofovich.
53.880 — El Negro puede — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.881 — No toca botón — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.882 — Vamos pa'l fondo — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.883 — Qué buenas ondas — Canc. — Letr.: Hugo Sofovich.
53.887 — Canción con Papá — Canc. — Letr.: Palito Ortega - Lalo Fransen.
53.888 — Mi dulce canción para Mamá — Canc. — Letr.: Palito Ortega - Lalo Fransen.
53.889 — El autito de Papá — Canc. — Letr.: Palito Ortega - Lalo Fransen.
53.890 — El frío llegó — Canc. — Letra: Daniel Brofman Aguilar.
53.891 — Canción de las buenas noches — Canc. — Letr.: Daniel Brofman Aguilar.
53.927 — El Jueves — Seman. — a. 7 — Nº 414 — Prop.: Unión de la Industria Cárnica Argentina — Dir.: César Abel Tortorella — Bs. As., Cap. XII|86.
53.933 — Nippur Magnum — Nº 43 — Prop.: Columba S.A.C.E.I.I.F.A. — Direc: Jorge H. Vassallo — Bs. As., Cap. XI|86.
53.934 — Función Pública — Mens. — a. 2 — Nº 16 — Prop.: Editorial Función Pública S.R.L. — Dir.: Rubén Mario de Luca — Bs. As. XI|86 - La Plata.
53.935 — Macanas — Mens. — Nº 4 — Vol. I — Prop.: Sagasti & Waller S.A. — Dir.: Luis Alejandro Masanti — Bs. As., Cap. XI|86.
53.936 — Fantasía — Quincen. — Nº 38 — Prop.: Columba S.A.C.E.I.I.F. — Dir: Antonio Ramón Presa — Bs. As. Cap. XI|86.
53.937 — El Tony — Quincen. — Nº 128 — Prop.: Columba S.A.C.E.I.I.F.A. — Dir.: Antonio Ramón Presa — Bs. As., Cap. XII|86.
53.939 — Autoservicios y Almaceneros — Mens. — Nº 406 — Prop.: Editorial Moreno S.R.L. — Dir.: Salvador Dionisio D'Anna — Bs. As., Cap. XI|86.
53.940 — Coplas de Campo y de Historia — Aut. y edit.: León A. Gallardo — Bs. As. I|87.
53.941 — Lecturas y Lectores — Irregular — a. I — Nº 1 — Prop.: Asociación Amigos de la Biblioteca del Docente Municipal — Dir.: Hebe María Sólves — Bs As., Cap. III|86.

e. 12|5 Nº 1.135 v. 12|5|87

6 DE FEBRERO DE 1986

3ra. Serie

53.949 — Aquende — Nº 19 — Bs. As., Capital — XII|86.
53.950 — Nueva Presencia — Nº 488|91 — Bs. As., Capital — XI|86.
53.951 — Di Presse — Nº 23.922|942 — Bs. As., Cap. — XI|86.
53.952 — Centro Editor Maderero Argentino — Nº 53 — Bs. As., Capital — XI|86.
53.953 — Boletín Informativo — Nº 43 — Entre Ríos, Paraná — XI|86.
53.954 — El Protagonista — Nº 4 — S. Fe — XI|86.
53.955 — La Hoja — Nº 87|89 — Santa Fe, Alcorta — XI|86.
53.956 — Boletín Municipal — Nº 491|93 — Bs. As., La Plata — VI|86.
53.957 — Presente — Nº 183 — Gálvez — XI|86.
53.958 — La Nueva Provincia — Diario — Nº 30.210|240 — Bs. As., Bahía Blanca — X|86.

Inscriptas

Por Edit. Depalma - Bs. As.:

53.959 — —Instituciones de Derecho Romano — Aut. Vincenzo Arangio Ruiz — Trad.: José M. Carames Ferro — Reimpr. inalterada — X|86.
53.960 — El Peritaje Judicial — 2da. Ed. - reimpr. — Aut. Silvia G. Rabinovich de Landau — IX|86.
53.961 — Locaciones Urbanas — Ley Nº 23.091 — Aut. Jorge A. Riccio (com.| doctrina...) — 2da. Edc. ampl. — X|86.
53.962 —— Diccionario del Comercio Exterior — 2da. Edc. — Aut. Domingo Valentín Budic — Biling. — VIII'86.
53.963 — La Ciencia de la Justicia — Dikelogía — 2da. Edc. — Aut. Werner Goldschmidt — VIII|86.
53.964 — Manual de Derecho Procesal Penal — IV - 2da. Edc. — Aut. Carlos J. Rubianes — IX|86.
53.965 — Teoría y Práctica del Derecho Aeronáutico — T. I - 2da. Edc. act. — Aut. Agustín Rodríguez Jurado — IX'86.
53.966 — Venta de Negocios — Transf. Fondos Comercio — 2da. Edc. ampl. — Aut. Eduardo L. Lapa — IX|86.
53.967 — El Delito de Tortura — Aut. Víctor Félix Reinaldi — X'86.
53.968 — Atribuciones del Presidente Argentino — Auts.: Pérez Guilhou-Calderón — XI|86.
53.969 — Práctica Notarial — 3ra. — Aut. Carlos Nicolás Gattari — XI'86.
53.970 — Droga e Institución Penitenciaria — Droga y privación de la libertad — Aut. Carlos García Valdes — Nº 2 — X|86.
53.971 — Constitución de la Provincia de La Rioja — (Anónimo) — Supervisor: Domingo Carlos Tulián — Convención Constituyente: Domingo Carlos Alberto Tulián - Teresa del Valle Abregu de Villegas, y|o — X|86.
53.972 — Instituciones de Derecho Cambiario — T. II - A - Letra de Cambio y Pagaré — Aut. Osvaldo R. Gómez Leo — 2da. Edc. — X|86.

Por Edit. Aique Grupo Editor - Buenos Aires:

53.973 — Viento en popa — Cuad.|Actividades —— Aut. Mirta Goldberg — IX|86 — (2da. gr.).
53.974 — Viento en popa — Libro — 3ra. Ede. — Aut. Mirta Goldberg — Ilust. — IX|86.
53.999 — Páginas para mí — 5 — Lect. — Auts. Zulema Cukier - Rosa María Rey, y — Ilustrado — 10a. Ed. — IX|86.
53.975 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v|I - Fasc. 1 — Aut. Hugo Salgado — VII|86.
53.976 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v|2 - f|7 — Aut. Hugo Salgado — VIII|86.
53.977 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.2 — f|8 — Aut. Hugo Salgado — VIII'86.
53.978 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.3 — f|9 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.979 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.10 — f|3 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.980 — —Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.3 — f|11 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.981 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.3 — f|12 — Apu. Hugo Salgado — IX|86.
53.982 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.5 — f|19 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.983 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.5 — f|20 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.984 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.5 — f|21 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.987 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.1 — f|3 — Aut. Hugo Salgado — VII|86.
53.990 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.1 — f|2 — Aut. Hugo Salgado — VIII|86.
53.985 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.5 — f|22 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.986 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.1 — f|4 — Aut. Hugo Salgado — VII|86.
53.991 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.5 — f|23 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.992 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.3 — f|13 — Aut. Hugo Salgado — IX|86.
53.993 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.4 — f|14 — Aut. Hugo Salgado — X'86.
53.994 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.4 — f|15 — Aut. Hugo Salgado — X|86.
53.995 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.4 — f|16 — Aut. Hugo Salgado — X'86.
53.996 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.4 — f,17 — Aut. Hugo Salgado — X'86.
53.997 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — v.4 — f|18 — Aut. Hugo Salgado — X'86.
53.988 — En puntas de pie — Lect.|1er. gr. — Aut. Mirta Goldberg — Ilustr. — Colabs. — 4a. Edc. — IX 86.
53.989 — En puntas de pie — Lect.|1er. gr. — Cuad. Activ. — Aut. Mirta Goldberg — Ilustr. — Colabs. — 4a. Edc. — IX|86.
53.998 — —Educación Cívica 2 —— Auts. Susana Pasel - Susana Asborno — 2a. Edc. — XI|86.
54.000 — Páginas para mí - 5 — Cuad. actividades — Auts. Cukier-Rey, y|o — IX|86.
54.001 — Educación Cívica - 1 — Auts. Susana Pasel - Susana Asborno — 2a. Edc. — X|86.

Por Edit. Grijalbo - Bs. As.:

54.019 — El Todo Poderoso — Aut. Irving Wallace — Trad.: Esteban Riambau — 5a. reimpr. — IX|86.
54.020 — La actitud mental positiva: Un camino hacia el éxito — Aut. Napoleón Hill - W. Clemente Stone — Trad.: María Antonia Menini. — —5a. reimpr.
54.021 — Guía práctica para superar la artritis — Aut. Christian Barnard - Peter Evans — Trad. Ramón Gefaell — 1ra. reimp. — X|86.
54.022 — El cielo es el límite — Aut. Wayne W. Dyer — Trad.: J. M. Alvarez y Angela Pérez — 10a. reimpr. X|86.
54.023 — Cómo vencer la timidez — Aut. Michel Girodo — Trad. Esther Donato — 2a. reimpr. — VIII|86.
54.024 — El punto "G" y otros descubrimientos... — Auts. Alice Kahn Ladas - Beverly Whipple, y|o — 4a. r. — Trad. Adela Martín — IX|86.
54.025 — El sistema infalible para triunfar — Aut. W. Clement Stone — Ilustrado-trad.: Amparo García Burgos — 2a. reimpr. — IX|86.
54.026 — ¿Qué me está pasando? — Auts.: Peter Mayle — Ilustr.: Arthur Robins — Trad. Paloma Azpilicueta y Ramón Sol — 3a. edc. — VIII|86.
54.027 — ¿De dónde venimos? — Aut.: Peter Mayle — Ilustr.: Arthur Robins — Trad.: Angel Abad — 3a. edc. — VIII|86.
54.028 — La relajación — Aut.: Herbert Benson - William Proctor — Trad.: María Antonia Menini — 1a. reimpr. — IX|86.
54.029 — Tus zonas erróneas — Aut.: Wayne W. Dyer — Trad.: María Pilar Donoso — 16a. reimpr. — IX|86.
54.030 — Kane y Abel — Aut.: Jeffrey Archer — Trad.: Eduardo Goligorsky — 2a. reimpr. — IX|86.
54.031 — Iacocca — Auts.: Lee Iacocca - William Novak — Trad.: R.A.A. — 4a. reimpr. — IX|86.
54.093 — Rayuela de la tierra al cielo — Mens. — Nº 1 — Prop.-dir.: Esther Feldman — Bs. As. Cap. XII|86.
54.095 — Cruz del Sur — Quincen. — Nº 521|522 — Prop.-dir.: Alberto Masserdotti — Bs. As., XII|86 — Florencio Varela — Año 36.
54.096 — Crecer — Trim. — Nº 25 — Prop.: Conferencia Argentina de Religiosos — Dir.: Sergio Bertham. svd. — Bs. As., Cap. XII|86.
54.097 — Revista... a los de Boca — Mens. — a. I — Nº 6 — Prop.-dir.: Nemesio Aguirre — Bs. As., Cap. XII| 1986.
54.098 — Amet — Cuatrim. — a. 6 — Prop.: Asociac. Mutual del Personal del Minist. de Trabajo y Seguridad Social de la Nación — Dir.: José Torrisi — Bs. As., Cap. IX|86.
54.099 — Familia Cristiana — Mens. — Nº 538 — Prop.: Asociac. Hijas de San Pablo — Dir.: Elena Oshiro — Bs. As. Cap. XII|86.
54.101 — El Lugareño — Quincen. — Nº 412 — a. 18 — Prop.-dir.: Valerio Juan Mataitis — Bs. As., XII|86 — Capilla del Señor.
54.102 — Comunicados en San Martín — Quincen. — Nº 353 — Prop.: Jorge A. Porchetto - Mario C. Costantino — Dir.: Roberto Eduardo Gómez — a. 9 — Bs. As. XX|86 — San Martín.
54.103 — Dirigente Diocesano — Bolet. trimestr. — Nº 31|32 — Prop.: Acción Católica Argentina — Dir.: Carlos Alberto Sabatte — Bs. As., Cap. XII|86.
54.104 — Derechos Humanos — Mens. — a. I — Nº 7 — Prop.: Asociac. Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos — Dir.: Simón Alberto Lazara — Bs. As., Cap. XII|86.
54.105 — Aprogran — Trimestr. — Nº 1 — Prop.: Aprogram, Asoc. Argentina de Productores de Granos — Dir.: Jesús María Silveyra — Bs. As., Cap. XII|86.
54.106 — Síntesis Informativa y Estadística Semanal — Seman. — Nº 37 — a. I — Prop.: Argencor S.R.L. — Dir.: Jorge Francisco Torruella — Bs. As., Cap. XII|86.

Edit. "Estrada" - Bs. As.:

54.107 — Dulce de leche — 4º gr. — 18ª ed. — Aut.: Carlos Joaquín Durán - Noemí Beatriz Tornadu — Ilustrado — VII|86.
54.108 — Apéndice de dulce de leche — 16ª edc. — Aut.: Anónimo — (S|Declarac. Jurada: Carlos Joaquín Durán, y|o) — VII|86.
54.109 — Manual Estrada — 4º gr. — Suplem. para Prov. Corrientes — Aut.: José Antonio Núñez — 5ª edc. — VII| 1986.
54.110 — Nuestro Barrilete — 4º gr. — Auts.: Gladys Saad - Juan José Morello — Ilustrado — 5ª edc. — VII 86 — Adjunta Apéndice de Nuestro Barrilete.
54.111 — Girasoles — 4º gr. — Auts.: Sara M. L. de Eigun - Elisa Moraglio — Ilustr. — 18ª edc. — VII|86.
54.112 — Apéndice de Girasoles — Auts.: Sara M. L. de Aigun - Elisa Moraglio — 14ª edc. — VII|86.
54.113 — Horneritos — 3º gr. — Ilustrado — Auts.: Lidia F. Alcántara - Raquel T. Lomazzi — 20ª edc. — VII| 1986.
54.114 — Apéndice de Horneritos — Ilustrado — Auts.: Lidia F. Alcántara - Raquel T. Lomazzi — 17 edc. — VII| 1986.
54.115 — Palabra e Imagen — 6º gr. — Auts.: Elisa Nadal - Eliana Rincón — 7ª edc. — VIII|86.
54.116 — Palabra e Imagen — 7º gr. — Auts.: Elisa Nadal - Eliana Rincón — 7º edc. — VIII|86.
54.117 — ¡Todos a trabajar! — Auts.: Rut Damond de Pistarini - Delia de Césaris de Urtubey, y|o — Ilustrado — 4ª edc. — VIII|86.
54.123 — La Ciudad — Quincen. — Nº 88 — a. 5 — Prop.: Abraham A. Simón - Carmen Estela Minniti de Uriz — Dir.: Carmen Estela Minniti de Uriz — Bs. As., XI|86 — San Fco. Solano.
54.124 — Rodna Rech — Mens. — a. 5 — Nº 49 — Prop.-dir.: Juan Petkoff Bankoff — Bs. As., X|86 — Berisso — Cast./Búlgaro.
54.126 — Envuelto — Bimestr. — Nº 1 — Prop.-dir.: José Manuel García — Bs. As., Cap. XII - I|87.
54.127 — Ideal — Trim. — Nº 24 — a. 6 — Prop.: Asociac. y Biblioteca de Estudios Psíquicos León Denis — Dir.: Ignacio Nicosia — Bs. As., Cap. IX|86.
54.128 — El Mensajero de San Antonio — Mens. — Nº 10 — Prop.: Orden de Frailes Franciscanos Conventuales — Basílica de San Antonio — Dir.: Giacomo Panteghini — Italia, Padua X|86.
54.129 — Que todos sean uno — Ant.: Chiara Lubich — Edt.: Ciudad Nueva Editorial — 4ª edc. — Bs. As., VIII|86.
54.130 — Cantamos a la Civilización del Amor — Aut.: Anónimo — Recop.: Carlos A. Mana — Colabs. — Edt. Ciudad Nueva Editorial — Bs. As., VIII|86.
54.131 — Transformar el mundo desde el Evangelio — Aut.: Chiara Lubich — Trad.: Fernando García Herrero — Edt. Ciudad Nueva Editorial — Bs. As. VIII|86 — 2ª edc.
54.132 — La Cooperación Libre — Quincen. — Nº 782 — Prop.: El Hogar Obrero — Dir.: Pablo López (h.) — Bs. As., Cap. XII|86.

e. 12|5 Nº 1.734 v. 12|5|87

9 DE FEBRERO DE 1987

3ª Serie

54.133 — Mercado Publicitario — Nº 6 — Bs. As., Cap., XII|86.
54.134 — Lex — Nº .. — Bs. As., Pcia., IX|86.
54.135 — Emanuelle (Sic) — Nº 2 — Bs. As., Cap., XII|86.
54.136 — Cefiloza — Nº 92 — Bs. As., L. de Zamora, X|86.
54.137 — Datos e ideas — Nº 40 — Bs. As., Cap., XII|86.
54.138 — Letras de Buenos Aires — Nº 15 — Bs. As. Cap., IX|86.
54.139 — Faro de España — Nº 843 — Bs. As., Cap., XI|86.
54.140 — Muy interesante — Nº 14 — Bs. As., Cap., XII|86.
54.141 — Nuestra hojita — Nros. 14|15 — Bs. As., Quilmes, X|86.
54.142 — Información especializada. Nros. 266|72 — Bs. As., Cap., XI|86.

Inscriptas

54.218 — Nuevomundo — Trimestr. — Nº 10 — a. 4 — Prop. Daniel Mario Arturo Croci (Sic) — Dir. Dabuek Narui - Artyri Croci, y otros (Sic) — Bs. As., Cap., X|86.
54.217 — D Y D — Diseño y decoración en Argentina — 3 p|año — Nº 1 — (Cuatrimestr.) — Prop. Editorial Primera Línea S.R.L. — Dir. Oscar Burriel — Bs. As., Cap., XI|86.
54.219 — Intervalo — Mens. — Nº 57 — Prop. Columba — Dir. Jorge H. Vassallo — Bs. As., Cap., X 86.
54.221 — Poemas de barro y cielo — Aut. y edit. Lina Escobio — (Ediciones Ukumar) — Bs. As., IV|86.
54.227 — Fichas de práctica contable — Edts. y auts. Irma B. Sandler - Silvia P. Olguín — 2ª curso — Bs. As., XII|86.
54.229 — Fichas de práctica contable — 1er. curso — Edts. y auts. Irma B. Sandler - Silvia P. Olguín — Bs. As., XII|86.
54.228 — Fichas de práctica contable — 3ª curso — Edts. y auts. Irma B. Sandler - Silvia P. Olguín — Bs. As., XII|86.
54.235 — Palomas libertarias — Aut. y edit. Noemí Elsa de Fraga — Bs. As., XI|86.
54.252 — Orígenes históricos genealógicos de la alta y baja edad media — 2ª p. — Aut. y edit. J. Scioscis de Lisi — Bs. As., I|87.
54.253 — Mapuche 1 — Aut. Esteban Erize — Edit. Yepun — Bs. As., I|87.
54.266 — Teclado universal didáctico — Aut. Anónimo — Edit. Gaia — Bs. As., I|87.
54.281 — Ecología, alimentación natural y ambiente — Trim. — a. I — Nº 3 — Prop. dir Norma Alicia Pedrerol — Bs. As., Cap., XI|86.
54.287 — Nuevo proyecto — Cuatrim. — Nº 2 — Prop. dir. Héctor Muzzopappa — Bs. As., Cap., 1º cuatrim 86.
54.296 — Retratos de familia y otros cuentos — Aut. Victoria Azurduy — Edit. Ediciones del Estuario — Bs. As., XII|86.
54.298 — Un 86' en poesía — Recop. Beatriz B. de Garibaldi - Gustavo Cerda, y|o — Edit. Poesía Abierta Daniel Girigaldi — Auts. Marcelo Actis - Kligia Anadón, y|o — Bs. As., XI 86.
54.309 — Donde habitan las rocas — Aut. Viviana Bermúdez Arceo — Edit. Edic. Botella al Mar — Bs. As., XII|86.
54.310 — Milonga con tuti — Milonga — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.311 — Un tango para el maestro — Tango — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As. XII|83.
54.312 — Qué lindo es recordar los tiempos — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Vals — Bs. As., XII|86.
54.315 — Amor siempre en la vida — Corrido — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|26.
54.313 — Este mundo moderno — Tango — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.314 — Amor siempre en la vida — Corrido — Letra y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.316 — Canto y dolor — Tango — Letra y edit. Sebastián Alejandro — Bs. As., I|87.
54.317 — Canto y dolor — Tango — Mús. y edit. Alfredo Cervio — Bs. As., I|87.
54.318 — Grito triunfal — Tango Mús. y edit. Emilio Castaing — Bs. As., I|87.
54.319 — Grito triunfal — Tango — Letra y edit. Wilson A. De Caro.
54.320 — Déjame ver en tus ojos — Tango — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.321 — Déjame ver en tus ojos — Tango — Letra y edit Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.322 — Este mundo moderno — Tango —Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.323 — Aún recuerdo tus caricias — Corrido — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.324 — Aún recuerdo tus caricias — Corrido — Letra y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.325 — Aquel pasaje entre los dos — Vals — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.326 — Aquel pasaje entre los dos — Vals — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.327 — Esperé aquel día — Tango — Mús. y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.328 — Esperé aquel día — Tango — Letra y edit. Edelmiro José Strumia — Bs. As., XII|86.
54.329 — Nostálgico café — Tango — Mús. y edit. Américo A. Bigliones — Bs. As., I|87.
54.330 — Nostálgico café — Tango — Mús. y edit. Wilson A. de Caro

e. 12|5 Nº 1.735 v. 12|5|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "C" 3177 — 6|3|87

A las Entidades Financieras:

Ref.: Integración del efectivo mínimo en moneda nacional. Cómputo de préstamos interfinancieros.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar la información difundida telefónicamente el 27|2|87, que a continuación se transcribe:

"El Banco Central de la República Argentina comunica que autorizó, con carácter de excepción, que los préstamos interfinancieros que se efectúen en la fecha y cuyo vencimiento no sea posterior al 2 de marzo próximo serán computables para la integración del efectivo mínimo, aún cuando no se cursen a través de las cuentas corrientes abiertas en esta Institución".

e. 12|5 Nº 2.942 v. 12|5|87

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE SAN NICOLAS

Artículo 1º — Condenar como autor responsable de la infracción que tipifica el artículo 947 del Código Aduanero, al señor ERNESTO FERREYRA, D.N.I. número 5.639.076, decretándose el comiso de la mercadería, la que deberá ser subastada, ingresando su producido a Rentas Generales (artículo 885 del Código Aduanero).

Artículo 2º — Condenar al imputado de autos al pago de una multa igual a dos (2) veces el Valor en Plaza de las mercaderías objetos de litis y cuyo monto asciende a australes trescientos dos con 62|100 (₳ 302,62), conf. liquidación de fs. 83 de autos; intimándole su pago por el término de quince (15) días (Artículos 924, 925 y 1.122 del Código Aduanero), contados a partir de la presente notificación.

Artículo 3º — De forma. — Firmado: Víctor Alberto Posada, Administrador Aduana San Nicolás.

e. 12|5 Nº 2.943 v. 12|5|87

ADUANA PASO DE LOS LIBRES

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 205|81-PL, caratulado: "Elida Flori de González s|Inf. Art. 198 de la Ley de Aduanas" (t.o. en 1962 y sus modificatorias), actual Art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 067|86-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, diciembre 17 de 1986: ... Autos: ... y Vistos: ... El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º — Condenar a ELIDA FLORI de GONZALEZ, al comiso irredimible de la mercadería en infracción, o sea, (9) nueve pantalones de corderoy, más el pago de una multa igual a una vez el valor en plaza de las mismas, la que asciende a ₳ 27,45 (australes veintisiete con cuarenta y cinco centavos), que será ingresado a Rentas Generales.

Artículo 2º — Reintegrar a Elida Flori de González, la mercadería que no fuera objeto de comiso en el presente, intimándosele al retiro de las mismas, bajo apercibimiento de su despacho de oficio, acorde a lo normado por el Art 417, del Código Aduanero.

Art. 3º — La notificación del presente fallo es legal intimación al pago de la multa impuesta, la que deberá ser abonada dentro del plazo de Ley, en los términos del Art. 882 del Código Aduanero, sin que sea menester ningún otro acto administrativo.

Art. 4º — Regístrese. Notifíquese. — Consentido que fuere, remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Secuestros y Ventas y a Contaduría a sus efectos. — En su oportunidad archívese por Sección Sumarios. — Firmado: Dr. Gabriel Cayetano Spero, Administrador de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes

e. 12|5 Nº 2.944 v 12|5|87

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 053|82-PL, caratulado: "Pedro Hugo Fabro e Ildes Omar Perujo s|Inf. Art. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído Resolución Fallo Nº 044|86-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, noviembre 28 de 1986: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... "Art. 1º - Condenar a: PEDRO HUGO FABRO e ILDES OMAR PERUJO al comiso irredimible de la mercadería en cuestión o sea 18 bombachas, 18 corpiños, 30 calzoncillos chicos y 7 pantalones para hombres, más el pago de una multa solidaria igual a una vez el valor en plaza de las mismas, la que asciende a a suma de ₳ 111,92 (Australes ciento once con noventa y dos centavos), que ingresará a Rentas Generales. — Art. 2º - Reintegrar a Pedro Hugo Fabro e Ildes Omar Perujo, las siguientes mercaderías: dos (2) bandejas de loza, dos (2) cuchillos cerruchos, una cucharita, un (1) tenedor, tres (3) peines, dos (2) jarritas chicas, una (1) bandeja plástica, un (1) pocillo de loza, tres (3) pantalones de fútbol, cuatro (4) cintos para hombres, un (1) secador con peine, dos (2) bolsos. — Art. 3º — La notificación del presente fallo, es legal intimación al pago de la multa impuesta, la que deberá ser abonada dentro de plazo de Ley, en los términos del art. 882, del Código Aduanero, sin que sea menester ningún otro acto administrativo. — Art. 4º — Regístrese. Notifíquese. Consentido que fuera, remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Secuestros y Ventas y a Contaduría a sus efectos. — En su oportunidad, archívese por Sección Sumarios.

Gabriel C. Spero, administrador.

e. 12|5 Nº 2.945 v. 12|5|87

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 198|81-PL, caratulado: Juan Soffiette s|Inf. Art. 987 del Código Aduanero", ha recaído Resolución Fallo Nº 063|86-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, diciembre 16 de 1986: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Administrador (Int.) de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º — Condenar a JUAN SOFFIETTE, al comiso irredimible de la mercadería en infracción, o sea veintiocho (28) frascos de Nescafé y quince (15) kilos de azúcar, más el pago de una multa solidaria igual a una vez el valor en plaza de las mismas, la que asciende a la suma de ₳ 17,85 (Australes diecisiete con ochenta y cinco centavos), que ingresará a Rentas Generales. — Art. 2º — Reintegrar a Juan Soffiette, las mercaderías que no fueron comisadas, intimándosele al retiro de las mismas dentro del plazo de Ley, bajo apercibimiento de su despacho de oficio. — Art. 3º — La notificación del presente fallo, es legal intimación al pago de la multa impuesta, la que deberá ser abonada dentro del plazo de Ley, en los términos del art. 882, del Código Aduanero, sin que sea menester ningún otro acto administrativo. — Art. 4º — Regístrese. Notifíquese. Consentido que fuera, remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Secuestros y Ventas y a Contaduría a sus efectos. En su oportunidad, por Sección Sumarios, archívese.

Gabriel C. Spero, administrador.

e. 12|5 Nº 2.946 v. 12|5|87

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 202|81-PL, caratulado: Amelia Kaefer s|Inf. Art. 987 del Código Aduanero", ha recaído Resolución Fallo Nº 062.86-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, diciembre 16 de 1986: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º — Condenar a AMELIA KAEFER al comiso irredimible de la mercadería en infracción o sea doce (12) potes de crema dentífrica, 20 kgs. de azúcar y ocho (8) pantalones de corderoy, más el pago de una multa igual a una vez el valor en plaza de las mismas, las que ascienden a la suma de ₳ 41.17 (australes cuarenta y uno con diecisiete centavos), que ingresará a Rentas Generales. — Art. 2º — Reintegrar a Amelia Kaefer las mercaderías secuestradas y que no fueran objeto de comiso, intimándosele al retiro de las mismas bajo apercibimiento de su despacho de oficio, acorde a lo normado en el art. 417 del Código Aduanero. — Art. 3º — La notificación del presente fallo, es legal intimación al pago de la multa impuesta, la que deberá ser abonada dentro del plazo de Ley en los términos de art. 882 del Código Aduanero, sin que sea menester ningún otro acto administrativo. — Art. 4º — Regístrese. Notifíquese. Consentido que fuera, remítase copia al Registro General de Infractores, hecho a Secuestros y Ventas y a Contaduría a sus efectos. En su oportunidad, archívese por Sección Sumarios.

Gabriel C. Spero, administrador.

e. 12|5 Nº 2.947 v. 12|5|87

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 22

Buenos Aires, 5 de mayo de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 501.725|86 del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Pedro Salvador Cosenza, inscripta en este Departamento bajo el Nº 4452, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Número 2307|80 y ex S.C. Nº 198|84, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal, dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de mostrador para uso comercial de funcionamiento no automático a equilibrio automático de Máx.: 2 kg.: Mín.: 100g, e-d: 10 g, n: 200, Clase IIII, modelo A-2, marca Clinox de Industria Argentina, con sistema mecánico negativo, y recucción de esfuerzos mediante una leva que pivotea sobre cojinetes. — Los esfuerzos reducidos son transmitidos mediante una cinta acoplada a un dispositivo indicador, cuya aguja corre el rango de indicación automática.

Artículo 2º — Asimismo aprobar las variantes opcionales de plato de carga documentados en folio Nros. 28 a 30 inclusive, así como también la variante de aguja indicadora y el cambio en la pantalla documentada en folio Nros. 26 y 31 respectivamente de Expediente de Referencia.

Artículo 3º — Asignar al instrumento, el código de aprobación de modelo BF. - 30 - 600.

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre el remache de sujeción de la chapa identificatoria.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex S.C. Nº 1984.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Alfredo L. Mel, Jefe del Departamento Metrología Legal - Dirección Nacional de Lealta Comercial.

₳ 16,50 e. 12|5 Nº 23.961 v. 12|5|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1º La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, hace saber a los agentes matriculados y público en general, que de conformidad a la autorización conferida por Resolución Nº 267|74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con la documentación de solicitudes de marcas desistidas, denegadas y abandonadas, que han sido declaradas tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 1984.

2º El mismo procedimiento señalado en el punto anterior, se aplicará para la documentación de solicitudes de Patentes de Invención, desistidas y abandonadas, que han sido declaradas tales con anterioridad al 31 de diciembre de 1984.

— Los interesados en hacer valer derechos o solicitar desglose de documentos, deberá hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avenida Julio A. Roca 651, 2º subsuelo - sector 33, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación de referencia.

e. 12|5 Nº 2.948 v. 12|5|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Tranportes

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Expediente Nº 2.819|83

Atento el término establecido por la Resolución M.O. y S.P. Nº 237|85, los interesados podrán hacer llegar a esta Subsecretaría de Transporte, Area Transporte Metropolitano, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada:

Iniciador: Transporte Colectivo de Pasajeros S. A. Líneas 22 - 171 - Línea Nº 71

Domicilio: 9 de Julio 4045 - Villa Adelina - Pcia. de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Transporte de Pasajeros

Tema: Aumento de Material Rodante. Incremento de nueve (9) unidades. Parque móvil autorizado: setenta y un (71) unidades.

Rodolfo F. Huici

₳ 24,15 e. 12|5 Nº 23.924 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 3.375|86

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa Liniers S.A.I.C. y de T.

Domicilio: Av. Ramos Mejía 1680 - Estación Terminal de Omnibus - Buenos Aires.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita prolongar los tres (3) servicios diarios de ida y vuelta que presta entre Capital Federal - Bragado (Provincia de Buenos Aires) hasta 9 de Julio, utilizando ruta nacional Nº 5.

Modalidad de Tráfico: De localidades ubicadas en el tramo Capital Federal - Bragado, ambas incluidas, a las comprendidas en el tramo Olascoaga - 9 de Julio, ambas incluidas y viceversa y sin limitaciones en el tramo Bragado - 9 de Julio.

Material Rodante: Sin incrementar.

Carlos A. Berti

₳ 32,55 e. 12|5 Nº 23.914 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 4.950|86

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los

interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento

Empresa. Liniers S.A.I.C. y de T.

Domicilio: Av. Ramos Mejía 1630 - Estación Terminal de Omnibus - Buenos Aires.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita prolongar uno (1) de los dos (2) servicios diarios que presta entre Capital Federal - General Villegas (Pcia. de Buenos Aires) hasta la localidad de Piedritas, utilizando a ese efecto la ruta nacional Nº 33.

Modalidad de Tráfico: Además del autorizado, el de localidades comprendidas en el tramo Capital Federal - Tres Algarrobos (incluida) con destino a Piedritas y viceversa.

Material Rodante: Sin incrementar.

₳ 30,60 e. 12|5 Nº 23.915 v. 12|5|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso Of. 44 - Capital.

BONAFINI, Guillermo
ESPINOZA José Crespin
FERNANDEZ, Julio Eugenio
FERNANDEZ, Daniel Ricardo
FRANCO, Cristino
GOMEZ, Juan Pablo
JIMENEZ, Oscar Leonardo
LADO, José María
LOPEZ, Francisco
LEGUIZA, Agustín
LLANOS, Alfredo Raúl
MAIDA, Pedro
MENDEZ CHAVEZ, Hugo César
PEREYRA, José Ramón
PICHUMAN, Florentino
ROMERO, Rubén Daniel
STUMBO, José Luis
SATTENI, Orlando

e. 12|4 Nº 2.949 v. 28|4|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.039.633|635, de u$s 1.000 números 12.024.001 y 12.090.170|171 y de u$s 10.000 Nº 14.018.636, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

₳ 86 e. 30|4 Nº 22.542 v. 29|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.059.443 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo A. Casal. Bs. As. 31|3|87.

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

₳ 46,20 e. 20|4 Nº 21.018 v. 19|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 1.758.279, de u$s. 212,50 Nº 2.469.186 y de u$s. 825 Nros. 1.032.871; 1.032.859|960; 1.060.821; 1.094.776 y 2.602.528|529, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco.

₳ 55 e. 29|4 Nº 22.315 v. 28|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 62.50, Nros. 2.002.482; 2.068.490; 2.076.849; 2.100.068; 3.534.540, de u$s. 625 Nros. 1.135.887; 2.743.802 y de u$s. 3.125 Nros 1.347.453; 3.005|864 y 4.711.523 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Francisco J. Olivero.

₳ 86 e. 29|4 Nº 22.226 v. 28|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 625, Nros. 342.815; 611.651|654; 611.656 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y el cupón Nº 10 de u$s. 155,70 número 11.656 de la misma emisión.

₳ 46,40 e. 14|4 Nº 20.787 v. 18|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 500 Nº 11.008|696 y de u$s. 1.000 números 12.041.828 y 12.072.478|477, con cupón número 5 y siguientes adheridos.

₳ 57,75 e. 4|5 Nº 22.744 v. 2|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, con referencia al aviso Nº 16.438 correspondiente a las ediciones de fecha 4|3|87 al 7|4|87, la interdicción de los Bonos Externos 1982 números 3.002.400; 3.005.199; 3.031.706; 3.045.882; 3.075.088; 4.728.528 y 4.749.750, es con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y no con cupón Nº 11. Asimismo, donde dice Nº 1.396.896 deberá decir número 1.398.398.

₳ 77 e. 13|4 Nº 20.612 v. 13|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.031.626|629; de u$s 1.000 números 12.015.472|473; 12.026.017|021; 12.026.050|088; 12.029.601|618; 12.141.067|069; 12.015.479|496; de u$s. 5.000 números 13.021.996|997; 13.022.778; 13.026.742|745; 13.027.524; 13.027.699|700; 13.029.712|713; 13.030.144; 13.030.801; 13.046.392; 13.046.394; 13.061.605; de u$s. 10.000 números 14.002.557|558; 14.027.961|970, con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Esc. Guillermo H. Alvarez Fourcade.

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

₳ 108,90 e. 22|4 Nº 21.404 v. 22|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 312,50 Nº 3.614.748 y de u$s 625 números 2.717.383|384 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Raúl Fernando Eguía.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1987.

₳ 55 e. 13|4 Nº 20.372 v. 13|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 625 Nros. 631.545, 636.092|093; de u$s 3.125 Nros. 410.534, 438.393, ..., 438.982, 442.411, 810.322, 812.100, 812.163, 812.467, 813.015, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Escribano Dr. Abel D. Di Próspero.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1987.

₳ 62,70 e. 13|4 Nº 20.552 v. 12|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos de u$s. 75 Nos. 1.705.021; 1.716.669|670; 1.716.878; 1.749.487; 1.754.020; 1.759.109|111; 1.770.826|833 y 1.779.169|170 y de u$s. 375 Nos. 2.300.545; 2.300.760; 2.307.526; 2.319.330 y 2.322.499, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. María Judith Escayol, Mendoza 11|7|86.

₳ 54 e. 23|4 Nº 21.590 v. 26|5|87

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En las ediciones del 2|2|87 al 3|3|87, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...; 1.868.401; ...
Debe decir: ...; 1.868.491; ...

e. 7|4 Nº 13.109 v. 12|5|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma AGRI-AFRICA TRADING S. A., que en el expediente Nº 2.741|84 se ha dictado la resolución "JNG" Nº 30.170, que lleva fecha 1º de abril de 1987, que dispone lo siguiente:

"Artículo 1º — Imponer a la firma Agri-Africa Trading S. A., inscripción Nº 21.784, multas equivalentes al 15 por ciento del valor FOB de venta de las partes incumplidas de las DJVE Nos. 36.754 y 36.755 que representan las cantidades de 450.000 kgs. de semilla de lino y 450.000 kgs. del mismo oleaginoso respectivamente, por los importes de Novecientos Setenta y Cinco Australes con Veinticuatro Centavos (Australes 975,24) y Novecientos Setenta y Cinco Australes con Veinticuatro Centavos (Australes 975,24) que deberán hacerse efectivas en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal".

"Artículo 2º — Se establece en cuanto a las multas fijadas en el artículo precedente de esta resolución, que las mismas deberán hacerse efectivas en el término de diez (10) días hábiles administrativos de notificada la presente, pudiendo cumplir 3bsss sebrd mfw mf pudiendo recurrir dicho acto administrativo conforme los términos del Decreto Nº 1.759|72".

"Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara las multas aplicadas en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan".

Francisco Vicchio - Prosecretario General, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1987.

e. 11|5 Nº 2.922 v. 13|5|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Tranportes

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 161

De acuerdo con el artículo 102 de la Ley Nº 17.235 (Código Aeronáutico la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 161 el día miércoles 27|5|87, a las 16 horas, en Av. 9 de Julio 1925, Bs. Aires, para tratar la Nota D.N.T.A.C. Nº 45.739|87, por la cual Transportes Aéreos Neuquén Sociedad del Estado peticiona autorización para explotar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, en las siguientes rutas:

1) Neuquén - Santa Rosa - Córdoba y viceversa;
2) Neuquén - Trelew - Comodoro Rivadavia y viceversa;
3) Neuquén - San Rafael - Mendoza y viceversa;
4) Neuquén - San Luis - Mendoza y viceversa.

Frecuencia de cada servicio: Cuatro (4) vuelos semanales.

Aeronaves a utilizar en dichos servicios: Rookwell Commander 690-B y Metro III-SA 227-AC.

Quienes deseen alegar durante la citada audiencia y|o tomar vista previa de la actuación pr citada, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta nombrada, ubicada en la dirección indicada más arriba, piso 22, en días hábiles, de 15 a 18 horas, hasta el día 21|5|87. Dicha Secretaría podrá suministrar información complementaria al respecto.

e. 8|5 Nº 2.892 v. 12|5|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, a concurrir a la Dirección Asuntos Legales de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Depto. Citados, piso 9º, Chacabuco 467, de 13 a 17 horas, a don Valdimiro Hippler (L.E. Nº 7.555.921), a los efectos establecidos por el art. 3º de la Ley 22.062.

Buenos Aires, 24 de abril de 1987.

Fdo.: Dra. Nélida Elvira Zapatero, Directora de Asuntos Legales.

e. 6|5 Nº 2.846 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

La Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que ha procedido a decretar la baja de las inscripciones del derecho a estabilidad de parada de venta de diarios y revistas, que se detallan: Nº 005.418 correspondiente a Jesús TOJO en sociedad con Luis Jorge BARREIRO Nº 550.420 ubicada en Avda. Pavón 4394 con reparto (T.I. Nº 37.209|83).

Número 001.968 correspondiente a Juan José MOYANO, ubicada en Montes de Oca 1809 con reparto (T.I. Nº 37.454|83.

Número 006.712 correspondiente a Rodolfo Horacio SANTAMARIA, ubicada en Avda. San Martín 1820 con reparto (T.I. Nº 36.439|83). — Publíquese por tres (3) días.

e. 8|5 Nº 2.897 v. 12|5|87

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 204
Segundo Llamado
28 de mayo de 1987, 16 horas.

OBJETO: Reparación integral de 2 (dos) ascensores, instalados en la sede central del Instituto Nacinoal de Reaseguros, sita en Avenida Pte. Julio A. Roca 694, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avenida Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 12|5 Nº 2.924 v. 21|5|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Servicio Solicitante:
Deleg. Adm. Prov. de Córdoba
Licitación Pública Nº 24|87
Expediente Nº 71 166|87

OBJETO: Cont. de un servicio de pieza a prestarse en la mencionada Delegación, sita en Humberto I 54, Córdoba, Provincia de Córdoba.

Apertura: 20|5|87, a las 16 horas.

Apertura de las Propuestas: División Compras y Suministros, Paseo Colón planta baja, oficinas 22|23, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: División Compras Suministros, Avenida Paseo Colón planta baja, oficina 22, Capital Federal en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, y Humberto I 54, Córdoba, Provincia Córdoba (Cdo. Orlando Castañeda).

e. 12|5 Nº 2.925 v. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.857|87

OBJETO: Reemplazo parcial de las calzras mecánicas del puente Nicolás Avellaneda.

Presupuesto: ₳ 1.480.000.
Depósito de garantía: ₳ 14.800.
Precio del pliego: ₳ 300.
Plazo de obra: 10 meses.

Presentación de propuestas: 9 de junio de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|5 Nº 2.926 v. 26|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] hasta el día 20 de mayo de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad del Departamento Distrito Río de la Plata, sito en Benito Correa [illegible] Buenos Aires.

Estimación Oficial: Australes setenta mil (₳ 70.000).

Valor Pliego: Australes nueve (₳ 9).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata Area Compras Arrendamientos, Benito Correa 1690, [illegible] piso, Buenos Aires.

Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30, lunes a viernes.

e. 12|5 Nº 2.927 v. [illegible]

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360475|87

Llámase a Licitación Pública Nº 8|87 [illegible]

OBJETO: Por la restauración y lavado de once mil seiscientos cuarenta y un (11.041) mazos de naipes de fabricación nacional.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1987, a las 17 horas.

Pliego de Condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2140 Mar del Plata, T.E. 2-7012

Presentación de las Propuestas: Casino Central, División Compras y Contrataciones.

Retiro de Pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 12|5 Nº 2.928 v. [illegible]

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº E. 87|6

OBJETO: Reparación integral de 40 motocompresores de aire para equipo de freno de coches ferroviarios eléctricos.

Presupuesto Oficial: ₳ 325.000.
Apertura: Día: 29|5|87, hora: 15.
Valor del Pliego: Australes 150.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 17 horas.
e. 12|5 Nº 2.934 v. 14|5|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.523

OBJETO: Provisión de vestimenta.

Apertura: 29 de mayo de 1987 a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11 y de 14 a 18 hs. Lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
Publicar los días 12 y 13 de mayo de 1987.
e. 12|5 Nº 2.929 v. 13|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, cuya apertura se fija para el día 29 de mayo de 1987, a las 14.30 horas en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: El suministro de 5000 tambores de polietileno de alta densidad de 120/130 litros de capacidad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires - 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de australes 50 (cincuenta) valor de la respectiva documentación.
e. 12|5 Nº 2.930 v. 21|5|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: Adquirir equipo turbo Pulverizador Portátil.

Apertura: 15 de mayo de 1987 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) - Paseo Colón 359-79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Pto. Ing. White - Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo, en la Delegación Bahía Blanca en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 12|5 Nº 2.931 v. 13|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 13316-L-1987.
Licitación Pública Nº 310|87

OBJETO: Contratar la Adquisición de "Conjuntos de Elevación de Accionamiento Hidráulico de Comando a Distancia".

Precio del Pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 12|5 Nº 2.9[illegible] v. 14|5|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas.
Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada Organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C.52 Ax.00|87.
OBJETO: Acero al carbono en chapas lisas para uso general y estructural y acero al carbono en planchuelas.
Apertura: Día: 27|5|87, hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 14.
Licitación Pública Nº E.C.65 Ax.05|87.
OBJETO: Piedra balasto para capa bateado de 30 a 50 mm. Grado A 1.
Apertura: Día: 28|5|87, hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº E.C.69 Ax.00|87.
OBJETO: Estopa para limpieza, blanca o variada de algodón en fardos de 150 a 200 kg y estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase, en fardos de 150 a 200 kg.
Apertura: Día: 29|5|87, hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 110.
Licitación Pública Nº E.C.46 Ax.17|87.
OBJETO: Rollos para Teleimpresora.
Apertura: Día: 1º|6|87, hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº E.C.78 Ax.00|87.
OBJETO: Repuestos para sierras a motor.
Apertura: Día: 2|6|87, hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia - Sección Licitaciones - Oficina Apertura de Propuestas - Local Nº 31 - Planta Baja, Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 499|87 CC.
OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (block de goma).
Apertura: Día: 26|5|87, hora: 13.
Valor del Pliego: ₳ 35.
Licitación Pública Nº 500|87 GC.
OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (Núcleo - núcleo separador).
Apertura: Día: 26|5|87, hora 15.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 501|87 CC.
OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. Gral. Electric (Cables para conexión).
Apertura: Día: 27|5|87, hora 11.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G:9033.
OBJETO: Repuestos legítimos para locotractores.
Apertura: Día: 27|5|87, hora 10.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº G: 9032.
OBJETO: Plancha de caucho para piso de coches.
Apertura: Día: 20|5|87, hora: 9.30.
Valor del Pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº G: 9030.
OBJETO: Equipo de prueba para válvula de freno coches eléctricos japoneses.
Apertura: Día: 1º|6|87, hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.87|100 C.C.
OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses (ventana y conjunto de ventana).
Apertura: Día: 26|5|87, hora: 13.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M.87|117 C.C.
OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses (escobillas).
Apertura: Día: 27|5|87, hora: 13.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M.87|116 C.C.
OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses (Acoplador acople, caja de llaves, caja).
Apertura: Día: 28|5|87, hora: 13.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M.87|103 C.C.
OBJETO: Repuesto para reguladores Woodward (con planos).
Apertura: Día: 29|5|87, hora: 14.
Costo del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. MITRE

POSTERGACION

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4762|87 - (Repuestos legítimos con Ref. de Fca. para Locotractores Aine Cockerill: regulador, pistón, etc.), prevista para el día 11|5|87, a las 11.30 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.
Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1258, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1 - Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas.
e. 12|5 Nº 2.933 v. 14|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.196, hasta el día 29 de mayo de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: la provisión de repuestos varios para equipo de ubicación oceanográfica marca Decca-Trisponder, pertenecientes al Departamento Distrito Bahía Blanca.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) Avenida Tte Fragata Teófilo Salustio - Ingeniero White - Provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 12. — Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de ₳ 3,90 para franqueo a la orden de esta Repartición.
Las ofertas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) - Ingeniero White.
e. 12|5 Nº 2.935 v. 13|5|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.873

OBJETO: "Adquisición de aceite lubricante para compresores".

Fecha de apertura: 26 de mayo de 1987 - 9 horas.
Valor documentación: ₳ 180.
Licitación Pública Nº 10.874

OBJETO: "Adquisición sistema de lectura - clasificación computarizado autónomo de caracteres ópticos y magnéticos".

Fecha de Apertura de Antecedentes: 22 de Mayo de 1987 - 9 horas.
Valor documentación: ₳ 240.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 939, piso 1º, Capital Federal de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
e. 12|5 Nº 2.936 v. 13|5|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 210|86

OBJETO: Reductores de velocidad.

Licitación Pública Nº Y 319|86

OBJETO: Elementos de protección.

Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº G 701|87

OBJETO: Ropa de trabajo.

Valor del Pliego: ₳ 50.
Aperturas: 28 de mayo de 1987 a las 10 - 10.15 y 10.30 horas respectivamente, en Avda. R. S. Peña 1190, 8º piso, of. 86, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, of. 44 de lunes a viernes de 8 a 10.45 horas.
e. 12|5 Nº 2.937 v. 13|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: La adquisición de Formularios Snap-Out o similar (C.O. 6707).

Fecha de Apertura: 22|5|87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal - Teléfonos: 46-6663 y 45-5741. — Valor del Pliego: ₳ 30.
e. 12|5 Nº 2.938 v. 13|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

OBJETO: Provisión de material de vidrio y otros elementos.

Licitación Pública Nº 204|87
Apertura: 29|5|87.
Destino: Diversos Laboratorios de la Morgue Judicial.

Apertura, Pliegos e Informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de Compras - Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de Atención al Público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 12|5 Nº 2.939 v. 13|5|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 34.016|87
Licitación Pública Nº 19|87
Llámase a Licitación Pública:

OBJETO: La adquisición de un equipo portátil y materiales para la confección de credenciales identificatorias.

Apertura de las Ofertas: Día 20 de mayo de 1987 a las 11 horas.
Lugar de Apertura. Departamento Compra - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 horas - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
e. 12|4 Nº 2.940 v. 13|4|87



Rubro "A"
LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 16|87.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Bernardo de Irigoyen.

Apertura: 20 de mayo de 1987 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Iguazú.
e. 11|5 Nº 2.899 v. 12|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 16.241-LP-86

OBJETO: Contratación del alquiler por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más, de un sistema de lectura de documentos impresos con caracteres ópticos OCR-A y su servicio de mantenimiento en días laborables.

Apertura: El 28 de mayo de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 30,00.
Monto estimado de la contratación: ₳ 199.296.
e. 5|5 Nº 2.767 v. 14|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 4º Distrito

OBJETO: Arriendo de una vivienda con cuatro dormitorios, dos baños, una cocina, un comedor diario, una sala de estar, un lavadero, un garage y patio para profesional de la repartición, deberá estar ubicada en un radio de veinte cuadras de calle Pedro Molina y Belgrano en la ciudad de Mendoza. Por el término de 24 meses.

Presupuesto: ₳ 12.000. Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987 a las 11 horas en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Prov. de Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.874 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87
del 4º Distrito

OBJETO: Contratación de una vivienda con dos dormitorios, un baño, una cocina, un living comedor, un garage a

cochera, un lavadero y patio; otra vivienda con cuatro dormitorios, dos baños, una cocina, un living comedor, un garage o cochera, un lavadero y patio, para agentes de esta repartición y deberán estar ubicadas dentro del radio céntrico de la ciudad de San Rafael. Por el término de 24 meses.

Importe por cada una: ₳ 9.600.
Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Prov. de Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|5 Nº 2.875 v. 12|5|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública número 2|87, para el día 22 de mayo de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La locación de 20 (veinte) acondicionadores de aire.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 11|5 Nº 2.900 v. 12|5|87

Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Santa Fe. Tramo: San Genaro-Empalme Ruta Nº 19. Secciones varias (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 761.506,71.
Depósito de garantía: ₳ 7.615,07.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|4 Nº 2.617 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia de Santa Fe. Tramo: Las Toscas-Paralelo 28. Sección: Km. 889,81-Km. 891,79 (construcción de ensanche de calzada y carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 610.060.
Depósito de garantía: ₳ 6.100,60.
Precio del pliego: ₳ 130.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|4 Nº 2.618 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Obra de conservación mejorativa, ruta nacional Nº 20, provincia de Córdoba, sección: km. 79,02, km. 86,81 (reacondicionamiento de base y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 799.794.
Depósito de garantía: ₳ 7.997,94.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 2.512 v. 14|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia Préstamo B.I.D. 62-IC-AR; 65-IC-AR y 596-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad ha dispuesto prorrogar para el día 18 de mayo de 1987 a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 1.835|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 2, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Castelli-Dolores. Sección: Variante cruce por Dolores (construcción de pavimento flexible y cuatro puentes. Iluminación y señalamiento horizontal).

Presupuesto: ₳ 28.130.000.
Depósito de garantía: ₳ 281.300.
Precio del pliego: ₳ 5.600.
Plazo de obra: 18 meses.
Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora indicada precedentemente, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.416 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.849|87

OBJETO: Ruta Nº 12, Provincia de Misiones. Tramo: Límite con Corrientes (Aº Itaembé) - Posadas (repavimentación de calzada bituminosa).

Presupuesto: ₳ 4.400.000.
Depósito de garantía: ₳ 44.000.
Precio del pliego: ₳ 900.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 14 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.422 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.845|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Avenida de Circunvalación de Rosario. Provincia de Santa Fe. Tramo: Avenida Uriburu-Aº Saladillo Sur (construcción de obras básicas, pavimentos de hormigón simple y armado, distribuidores y construcción de puentes (obras faltantes).

Presupuesto: ₳ 12.938.776.
Depósito de garantía: ₳ 129.387,76.
Precio del pliego: ₳ 2.600.
Plazo de obra: 0 meses.
Presentación propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.418 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.848|87

OBJETO: Ruta Nº 8, Provincia de Santa Fe; Paso por Venado Tuerto sobre ruta existente (construcción de obra básica y pavimento flexible).

Presupuesto: ₳ 3.950.000.
Depósito de garantía: ₳ 39.500
Precio del pliego: ₳ 800.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 13 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2|421 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.843|87

OBJETO: Ruta Nº 38, Provincia de Catamarca. Tramo: La Merced-Rumí Punco. Sección: Pto. Viuda de Varela-La Viña. Progresiva: 5.700,25 - Progresiva: 19.115,02 (construcción de la obra básica, calzada pavimentada y puente sobre el Río La Viña).

Presupuesto: ₳ 34.218.000.
Alternativa: ₳ 34.848.300.
Depósito de garantía: ₳ 348.483.
Precio del pliego: ₳ 7.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 28 de mayo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.417 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Obra de conservación mejorativa - Ruta Nº 20 (Altas Cumbres) - Provincia de Córdoba - Tramo: El Cóndor - Empalme Ruta Provincial Nº 14 - Sección: Km. 84.300 - Km. 134.300 (reconstrucción de calzada enripiada, conformación de acopios, reconstrucción de muros de piedra y gaviones para defensas de terraplenes).

Presupuesto: ₳ 250.000. Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 14 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|4 Nº 2.426 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.856|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12. Tramo: Brazo Largo - Sagastume - Provincia de Entre Ríos (construcción de defensas de terraplenes y reparaciones en ocho puentes).

Presupuesto: ₳ 988.815,74. Depósito de garantía: ₳ 9.888,16. Precio del pliego: ₳ 200. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 3 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|5 Nº 2.877 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia de Catamarca - Km. 228,20 (Construcción de campamento Belén).

Presupuesto: ₳ 521.600,09.
Depósito de garantía: ₳ 5.216.
Precio del pliego: ₳ 104,32.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|5 Nº 2.878 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.8|5|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 89 - Provincia del Chaco. Tramo: General Pinedo - Límite con Santiago del Estero; Sección: Km. 263,21 + Km. 311,49 (excavación de cajas de ensanche, bacheo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, construcción de sub-base, bases y carpeta de rodamiento en Acceso a General Pinedo).

Presupuesto: ₳ 10.500.000. Depósito de garantía: ₳ 105.000. Precio del pliego: ₳ 2.100. Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|5 Nº 2.876 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.851|87

OBJETO: Provincia de Buenos Aires; señalamiento horizontal con material termo plástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 1.734.052.
Depósito de garantía: ₳ 17.340,52.
Precio del pliego: ₳ 350.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.424 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.850|87

OBJETO: Provincia de Córdoba; señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 2.356.415.
Depósito de gartnaía: ₳ 23.564,15.
Precio del pliego: ₳ 475.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.423 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.852|87

OBJETO: Provincia de San Juan; señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 1.262.733.
Depósito de garantía: ₳ 12.627,33.
Precio del pliego: ₳ 255.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.425 v. 12|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42-P|87

OBJETO: Construcción del edificio "Embajador Martini", a erigirse en el terreno sito en la calle 4 (Belgrano) entre las calles 7 y 9 de la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: ₳ 108.000.
Apertura: 1º|6|87.
Hora: 9.30
Valor del pliego: ₳ 150.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capjital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|5 Nº 2.814 v. 14|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|87

OBJETO: Construcción del edificio "Chillar", a erigirse en el terreno sito en la calle 25 de Mayo (e) Pellegrini y Moreno de la localidad de Chillar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: ₳ 152.100.
Apertura: 1º|6|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capjital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|5 Nº 2.815 v. 14|5|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: La reconstrucción de tres tramos de vía férrea en jurisdicción de Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 17|6|87, 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, sita en Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial estimado: 66.909.00 australes.

e. 6|5 Nº 2.816 v. 27|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: "I.T.M. - Primera Etapa - Estructura de Hormigón Prefabricada".

Presupuesto Oficial: ₳ 80.822 (australes ochenta mil ochocientos veintidós).
Fecha de Apertura: 27 de mayo de 198 , a las 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Av. Belgrano (s) 1912.
Valor del Pliego: ₳ 40 (cuarenta australes).
Ventas: Tesorería de la UNSE.

e. 11|5 Nº 2.917 bis v. 22|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 4|87.

OBJETO: Laboratorio de Electromecánica - Primera Etapa Estructura de Hormigón Prefabricada.

Presupuesto Oficial: ₳ 51.000 (australes cincuenta y un mil).
Fecha de Apertura: 28 de mayo de 1987, 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios.
Valor del Pliego: ₳ 25 (australes veinticinco).

e. 11|5 Nº 2.918 bis v. 22|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 5|87.

OBJETO: "Laboratorios de Agroindustrias - Sala de máquinas Primera Etapa - Estructura de Hormigón Prefabricada.

Presupuesto Oficial: ₳ 32.927 (australes treinta y dos mil novecientos veintisiete).
Fecha de Apertura: 29 de mayo de 1987, 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Av. Belgrano (S) 1912.
Valor del Pliego: ₳ 16 (australes dieciséis).
Venta: Tesorería de la U.N.S.E.

e. 11|5 Nº 2.919 bis v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación **de la Asociación Cooperadora del esta-**

blecimiento, llama a Licitación Pública Nº 9|DST|87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado", de la obra "Estructura de Hº Aº y metálica con cubierta de techos; mampostería, contrapiso y movimiento de suelos; nuevo edificio de la Enet Nº 1 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; Primera Etapa del primer Sector".

Ubicación: Manzana Nº 189; Lotes: C y D sobre las calles Alcorta, Mitre y Comte. Piedrabuena de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: ₳ 820.201.
Garantía de oferta: ₳ 8.202,01.

Los pliegos le licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 8 de junio de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 75 (en efectivo).

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad contractual para adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 11|5 Nº 2.923 v. 29|5|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del Establecimiento; llama a Licitación Pública Nº 8|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº; nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Choel Choel, provincia de Río Negro.

Ubicación: Con frente a la calle Pasaje Peatonal, Adlofo Alsina, General Pacheco y contra frente sobre la calle Ing. Vinent, de la citada ciudad.

Presupuesto oficial: ₳ 320.422.
Garantía de oferta: ₳ 3.204,22.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 29|5|87, a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 75 (en efectivo).

Nota: Se considerará ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 4|5 Nº 2.736 v. 22|5|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 8.322-0

OBJETO: Contratar los trabajos para la reparación integral inmueble en resguardo Laguna Frías (Río Negro).

Fecha de apertura: 1º de julio de 1987, a las 11 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por ajuste alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 205.875.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Precio de la documentación: ₳ 196.
Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta de pliego y adquisición, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal; de lunes a viernes hábiles administrativos, de 13 a 18 horas; como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López 45, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 6 a 13 horas.

También podrán adquirirse los pliegos en el edificio de la Administración Nacional de Aduanas, sito en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.).

Pago y retiro de pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario; el pliego se retirará de la Supervisión Licitaciones. Si optara por la compra en la ciudad de Bahía Blanca; previo pago del importe citado, en las oficinas de contaduría, se retirará el pliego en la sección Licitaciones, todo dentro del mismo horario y en la calle Vicente López 45.

Lugar de apertura de la oferta: El sobre único conteniendo la oferta se abrirá en la Dirección del Distrito Sur donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.

e. 8|5 Nº 2.893 v. 29|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA

Expte. Nº 1-2020-4107-000273|87-6.
Licit. Pública Nº 1|87 (O.P.).

Apertura: El día 19|6|87, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Remodelación y acondicionamiento Sala de Morgue, Laboratorio y Sala Velatorio:

Sistema de contratación: Ley de Obras Públicas - Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: ₳ 75.000.
Garantía de oferta: 1 %.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Capacidad de contratación anual: Australes 234.375.
Valor del pliego: ₳ 30.

e. 8|5 Nº 2.896 bis v. 29|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Trabajos de construcción para la independización del Centro Recaudador existente en la Sucursal Nº 29 (C.C. 6752).

Fecha de apertura: 27|5|87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 40.

e. 4|5 Nº 2.738 v. 13|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: A los trabajos de reparaciones generales y pintura de las fachadas del Edificio Anexo al Honorable Concejo Deliberante. (C.C. 6749)

Fecha de apertura: 1º|6|87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: ₳ 20.

e. 4|5 Nº 2.737 v. 13|5|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES. DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Licitación Pública Nº 49-DDPS|1987

OBJETO: Reparación general motor generador principal Nº 1 marca "Superior", modelo 40-SX-6 Serie Nº 17269 de la Draga a succión 326-C.

Apertura: 1º de junio de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 12 (doce australes).

Informe y venta de pliego: Av. Libertador General San Martín Nº 1301, 3400, Corrientes.

e. 11|5 Nº 2.902 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Licitación Pública Nº 6|493.

OBJETO: Recorrido de las instalaciones del Circuito E-pumígeno para la Lucha contra Incendio, en Petrolera 470-B.

Apertura: 18 de mayo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento; Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 3,00.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 11|5 Nº 2.901 v. 12|5|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Expediente Nº 64.785|86

Licitación Pública Nº 25|87

Apertura: 28|5|87.
Hora: 14.

Destino: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

OBJETO: Contratar la prestación de un servicio de transporte de documentación entre la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de cada uno de los registros seccionales, y de éstos entre sí.

Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su Reglamentación (Decreto 5.720|72).

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 12:30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 11|5 Nº 2.903 v. 20|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. Nº 25.569-ENC|82.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1987, a las 10 horas en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) de Encotel, para contratar la ejecución del:

OBJETO: Servicio de limpieza en el inmueble que ocupa la oficina Esquel (Depto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (oficina Tesorería) y oficina de correos de Esquel.

e. 5|5 Nº 2.772 v. 14|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

OBJETO: Contratación trabajos de desmontaje del tanque Nº 3 para ácido sulfúrico existente y provisión y montaje de uno nuevo en su reemplazo de 3.000 toneladas de capacidad en fábrica de productos químicos, San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 16 horas en Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de Australes 52; los planos al precio de ₳ 14.

Monto estimado de la contratación: ₳ 346.920.

e. 30|4 Nº 2.724 v. 21|5|87

CONGRESO DE LA NACION

Expediente Nº 33.227|87

Licitación Pública Nº 13|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Service mantenimiento de una unidad Johnson Controls Modelo JC| 85|20.

Apertura de las ofertas: Día 19 de mayo de 1987, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18 horas, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal.

e. 11|5 Nº 2.905 v. 12|5|87

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Expediente Nº 5.625|87

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 15 de mayo de 1987, a las 16 horas, a fin de lograr la contratación, hasta el 31 de diciembre de 1987.

OBJETO: Un servicio complementario de reparaciones de emergencia para tres (3) equipos Troy - T-1200.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1er. piso, Of. 1.086, Capital, donde además, se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 11|5 Nº 2.904 v. 12|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Prov. Inst., puesta en funcionamiento y serv. de mantenimiento de 73 sist. de computación electrónicos (PC), de 63 impresoras graficadas matriciales, de 10 impresoras de calidad y de 67 plaquetas emuladoras de terminales 5.291 con el software y documentación correspondiente (C.C. 6758).

Fecha de apertura: 28 de mayo de 1987 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 5|5 Nº 2776 v. 14|5|87

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. DIVISION CONTRATACIONES

Expediente Nº A - 7.199
Licitación Pública Nº 68|87.

OBJETO: Provisión, adaptación y colocación con materiales y mano de obra de 17 cúpulas de acrílico.

Apertura: 16 de mayo de 1987.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 11|5 Nº 2.906 v. 12|5|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO BARILOCHE

Expediente Nº 7.079

Llámase a Licitación Pública Nº 56.

OBJETO: La adquisición de: Bronce trefilado en barras.

Apertura: 29 de mayo de 1987.
Hora: 14.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 11|5 Nº 2.907 v. 12|5|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO BARILOCHE

Expediente Nº 7.686

Llámase a Licitación Pública Nº 61.

OBJETO: La adquisición de: Sellos mecánicos y rodamientos.

Apertura: 29 de mayo de 1987.
Hora: 13.30.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 hora, sin cargo.

e. 11|5 Nº 2.908 v. 12|5|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de boletas de depósito en cuentas corrientes - personalizadas.

Licitación Pública Nº 31; con apertura 22|5|87 a las 10.30.

Consultas, retiro de pliegos y entregas de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 120.

e. 7|5 Nº 2.855 v. 12|5|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública 86|87.

OBJETO: Provisión de uniforme de azul, camisa, uniforme de tarea (cadetes), uniforme Nº 1, capote, camisa (personal subalterno)) solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 22|5|87.
Hora: 11.00.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 6|5 Nº 2.823 v. 15|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas de arrabio hematítico en lingotes.

Apertura: 2 de junio de 1987, a hora 15.00.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|5 Nº 2.747 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 12|87

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: 10 c|u.: **Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 250 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).**

20 c.u.: **Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 850 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).**

Fecha de apertura: 29 de mayo de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 30 (australes treinta).

e. 4|5 Nº 2.745 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: Por la provisión de material refractario silico aluminoso, ladrillo refractario, mortero refractario, etc.

Apertura: 29 de mayo de 1987, a horas 15.00.

Por pliego de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 100 (cien australes).

e. 4|5 Nº 2.746 v. 22|5|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Formularios continuos.

Llámase a Licitación Pública Nº 111|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de mayo de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|5 Nº 2.909 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 856, hasta el día 5 de junio de 1987 a las once horas (11 hs.).

OBJETO: Proyecto de ingeniería sistema aire acondicionado central (Draga 400-C).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior - División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Prov. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Australes seis (A 6).
Franqueo: Australes cinco (A 5).

e. 11|5 Nº 2.910 v. 12|5|87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|87

OBJETO: Elementos para metalúrgia liviana (Jack, hilera de Pack, llave).

Apertura: 9 de junio de 1987.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 60.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|5 Nº 2.882 v. 18|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|87

OBJETO: Tubo con unión expandida de policloruro de vinilo rígido o de policloruro de vinilo rígido.

Apertura: 9 de junio de 1987.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 80.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|5 Nº 2.881 v. 18|5|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|87
Expediente Nº 40.197|87

Servicio Solicitante: Serv. Nacional de Sanidad Animal - SELAB.

OBJETO: Adquisición de 1.300 tn. de heno de alfalfa; con destino al Campo Experimental "Las Plumas" - Pcia. de Chubut.

Apertura: 20|5|87, a las 9 horas en la Comisión local del Serv. de Luchas Sanitarias, Colombia 126, Trelew, Pcia. de Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 4|5 Nº 2.751 v. 13|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Expediente Nº 1.132.769|86
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 20 de mayo de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de columnas de hierro para alumbrado.

Los pliegos y bases de licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avda. Chorroarín 280, 1º piso, Capital.

Garantía: 1 % del presupuesto.
Plazo de entrega: 20 días.
Validez de la oferta: 45 días.
Mercadería puesta en Facultad.

e. 11|5 Nº 2.911 v. 12|5|87

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Expediente Nº 1.132.841|87
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 22 de mayo de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de un laparoscopio, pinza colectora y una incubadora de simple cámara, con destino a esta Facultad.

Los pliegos y bases de licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avda. Chorroarín 280, 1º piso, Capital.

Garantía: 1 % del presupuesto.
Plazo de entrega: 20 días.
Validez de la oferta: 45 días.
Mercadería puesta en Facultad.

e. 11|5 Nº 2.912 v. 12|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 025066|87

Llámase a Licitación Pública Nº 04|87.

OBJETO: La adquisición de equipos de laboratorios de computación.

Lugar de consulta, retiro de pliego de bases y condiciones, presentación de las propuestas: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Ruta Prov 11 Km. 10, Oro Verde, provincia de Entre Ríos. Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 57, Sucursal 3, C.P. 3100, Paraná (Entre Ríos).

Día y hora de apertura de las propuestas: Primero (1º) de junio de 1987 a las diez (10) hs.

e. 11|5 Nº 2.913 v. 13|5|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 21

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 30 de abril de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de camas metálicas, para superponer con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Navarro (Bs. As.) y Mercedes (Bs. As.).

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1987 a las 15 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 30|4 Nº 2.691 v. 12|5|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 23

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 30 de abril de 1987.

OBJETO: Resolver la adquisición de material pedagógico, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, 1º piso, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1987, a las 16 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 30|4 Nº 2.692 v. 12|5|87

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expte. Nº 246|87
Resolución Nº 242-C

Llámase a Licitación Pública Nº 1.483, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de mayo de 1987 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal.

OBJETO: La adquisición de equipos didácticos, para el Ciclo Superior de Mecánica y Electromecánica, con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos; Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 30|4 Nº 2.695 v. 12|5|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 839.551
Carpeta Nº 11.759
Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: Provisión de películas radiográficas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 19 de mayo de 1987 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 11|5 Nº 2.915 v. 12|5|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Expte. Nº 1-2020-4637000150|87-0

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87, para el día 19 del mes de mayo de 1987, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de tres (3) camas tipo Stryker, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 598, 7600, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, y/o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, 1345, Buenos Aires.

e. 11|5 Nº 2.916 v. 12|5|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 2020-4101000602|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87, para el día 15 del mes de mayo de 1987 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Drogas y reactivos, con destino a Diversos Laboratorios del Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "José T. Borda", Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Tel. 26-8220, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|5 Nº 2.917 v. 12|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000444|87-3
Licitación Pública Nº 13|87.

OBJETO: Adquisición novillos faenados y mondongo.

Apertura: El día 22|5|87, a las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones)

Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.

Presupuesto oficial.
Garantía de oferta:
Plazo de Ejecución:
Capacidad de contratación anual:
Valor del pliego:

e. 6|5 Nº 2.832 v. 15|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000462|87-3
Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: Adquisición hortalizas, verduras y fruta.

Apertura: El día 22|5|87, a las 12.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Sistema de Contratación: Decreto número 5.720|72.

e. 6|5 Nº 2.833 v. 15|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **provisión e instalación de un nuevo sistema de condensación por agua para las Cámaras Frigoríficas de pieles en Sucursal de la Institución (C.C. 5363).**

Fecha de apertura: 18|5|87, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 piso 7, Capital Federal, T.E.: 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 50.

e. 4|5 Nº 2.761 v. 13|5|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expte. Nº 51.451|86

Llámase a Licitación Pública Nº 62|87, para el día 20 de mayo de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de elementos para educación física**, con destino a diversos Institutos, cuya entrega se llevará a cabo en el Departamento de Educación y Recreación, Humberto Iº 1762, piso 6º, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|5 Nº 2.918 v. 12|5|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expte. Nº 2.417
Licitación Pública Nº 308

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 1 (una) máquina cosedora de libros con hilo, nueva de fábrica de primera calidad.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: El día 19 de mayo de 1987 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 11|5 Nº 2.919 v. 12|5|87